GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 343 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; SUPRIME, BECA INDÍGENA AL MES DE AGOSTO DE 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 347

PUNTA ARENAS, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de 24 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución en la Resolución N° 173/366/2929 de fecha 15 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 1499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra

el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

3.- Que en el considerando número 18 señala que han ingresado un total de 3 postulaciones a la Beca; un total de 3 solicitudes de renovación del beneficio; 3 solicitudes de configuración de estados de excepción; y 0 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional; debiendo decir que han ingresado un total de 4 postulaciones a la Beca; un total de 3 solicitudes de renovación del beneficio; 3 solicitudes de configuración de estados de excepción; y 0 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional se ha determinado que:

4. Que en el considerando número 19 señala de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, 2 estudiantes de Enseñanza Media y 4 estudiantes de Educación superior, para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente; debiendo decir de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, 2 estudiantes de Enseñanza Media y 5 estudiantes de Educación superior, para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente;

5. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

Por tanto, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 343 del 29 de Agosto de 2022 de JUNAEB, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplácese el texto del artículo primero por el siguiente:

1) **DICE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

2) **DEBE DECIR:**

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0

	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

- Reemplácese el texto del artículo segundo por el siguiente:

3) **DICE:**

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRÍMASE, al mes de Agosto de 2022, el Programa Beca Indígena, a un total de 6 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 7, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	BÁSICA	0
	MEDIA	2
	SUPERIOR	4
	TOTAL	6

4) **DEBE DECIR:**

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRÍMASE, al mes de Agosto de 2022, el Programa Beca Indígena, a un total de 7 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	BÁSICA	0
	MEDIA	2
	SUPERIOR	5
	TOTAL	7

REEMPLÁCESE por una nueva resolución número 347 de fecha 30 de Agosto de 2022 sancionando lo mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJASE establecido que este acto administrativo formará parte integrante del acto administrativo que modifica para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE,, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/PAB/pab
Distribución:
- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Sección Atención y Satisfacción Usuaria. Dirección Regional
- Oficina de Partes.

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 30-08-22

DICE:

Anexo N°2: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL SUPRESIÓN
[redacted]						

EDUCACIÓN SUPERIOR
[redacted]

DEBE DECIR:

Anexo N°2: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

EDUCACIÓN SUPERIOR
[redacted]

EDUCACIÓN SUPERIOR
[redacted]